

INFORME DE VACACIONES

2019

En atención al acuerdo N°5942, de Junta Directiva que señala:

ACUERDO N°5942: Se tiene por recibido el informe de vacaciones al 30 de mayo 2019 de la Gerente General, el Sub Gerente y la Auditora Interna, que presenta la Coordinadora de Recursos Humanos mediante el oficio SENARA-DAF-RH-415-19 de fecha 11/06/2019. Se instruye al Subgerencia General para que presente una política de vacaciones para aprobación de esta Junta Directiva en la primera sesión del mes de agosto 2019. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

De acuerdo a lo anterior y según la información suministrada por el Subgerente, si lo que se requiere es una política para los funcionarios de no acumular vacaciones, me permito presentar el siguiente informe:

Actualmente vía otras regulaciones, la Unidad de Recursos Humanos ha realizado gestiones para disminuir la acumulación de vacaciones del personal.

Normativa utilizada:

Se cuenta con la siguiente normativa en esta materia.

El código de Trabajo en sus artículos 158 y 159 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 158.- Los trabajadores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones. Estas se podrán dividir en dos fracciones, como máximo, cuando así lo convengan las partes, y siempre que se trate de labores de índole especial, que no permitan una ausencia muy prolongada. (Así reformado por artículo 1, de la Ley No. 2919 del 24 de noviembre de 1961.)

ARTÍCULO 159.- Queda prohibido acumular las vacaciones, pero podrán serlo por una sola vez cuando el trabajador desempeñare labores técnicas, de dirección, de confianza u otras análogas, que dificulten especialmente su reemplazo, o cuando la residencia de su familia quedare situada en provincia distinta del lugar donde presta sus servicios. En este último caso, si el patrono fuere el interesado de la acumulación, deberá sufragar al trabajador que desee pasar al lado de su familia las vacaciones, los gastos de traslado, en la ida y regreso respectivos.

Acuerdo de junta Directiva 2067, que establece:

ACUERDO 3067 El SENARA concederá a sus funcionarios, al menos una tercera parte de sus vacaciones anuales, como un período continuo, que les permita un mejor aprovechamiento del descanso, orientado a coadyuvar a la salud, la integridad física y mental del funcionario, para servir eficaz y eficientemente. ACUERDO FIRME

Procedimiento de control de vacaciones

Se cuenta con un procedimiento el cual la Gerencia aprueba, en el mes de octubre del 2015, y se pone en ejecución, para el control de vacaciones de los funcionarios del SENARA.

Gestiones realizadas

Programación anual de Vacaciones

Como una medida de mejora, para evitar acumulaciones excesivas de vacaciones del personal, y con el fin de que el funcionario se abstraiga de su trabajo, mediante el disfrute de vacaciones y lograr un debido descanso de los mismos, se procedió a solicitar a cada jefatura presentar una programación anual de las vacaciones del personal a su cargo.

Adicionalmente a las gestiones realizadas por la programación de las vacaciones a nivel institucional, se elaboraron los siguientes oficios y remitidos a las jefaturas, con aquellos funcionarios con saldo de vacaciones de periodos vencidos, y como consecuencia están produciendo una acumulación de las mismas.

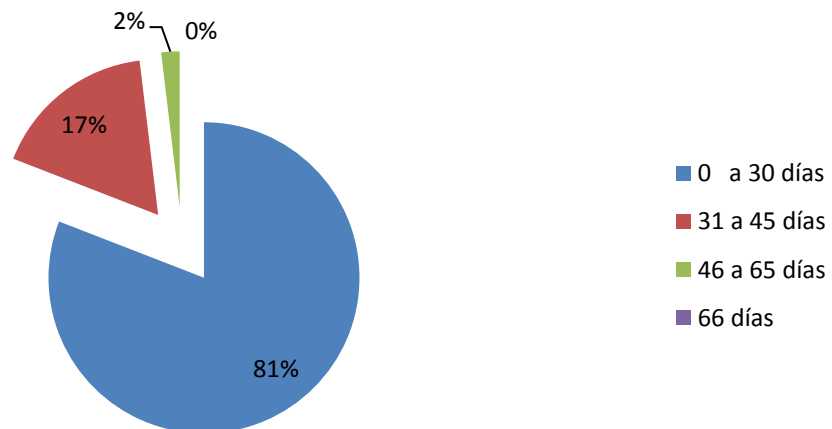
Numero de Oficio	Fecha	Remitido a
DAF-RH-371-2019	31 de mayo del 2019	Lic. Irma Delgado U.
DAF-RH-372-2019	31 de mayo del 2019	Ing. Patricia Quirós Q.
DAF-RH-373-2019	31 de mayo del 2019	Ing. William Murillo M
DAF-RH-374-2019	31 de mayo del 2019	Lic. Karla Espinoza Mendoza
DAF-RH-375-2019	31 de mayo del 2019	Ing. Jorge Muñoz M.
DAF-RH-376-2019	31 de mayo del 2019	Ing. Nelson Brizuela Cortes
DAF-RH-377-2019	31 de mayo del 2019	Ing. Marvin Coto Hernández
DAF-RH-378-2019	31 de mayo del 2019	Geol. Roberto Ramírez

Estas gestiones han dado resultado ya que a la fecha se tiene la siguiente situación:

Cuadro 1.
Estado de saldo de vacaciones a junio de los funcionarios del SENARA

RANGO	FUNCIONARIOS
0 a 30 días	125
31 a 45 días	27
46 a 65 días	5
66 días y mas	0

Gráfico 1
Estado de los saldos de vacaciones a junio 2019 de los funcionarios de SENARA.



Casos con vacaciones que superan dos periodos o más

A pesar de los esfuerzos realizados por esta Unidad aún se mantiene los siguientes casos con vacaciones que superan dos periodos o más vencidas.

Cuadro 2
Funcionarios con saldos de vacaciones vencidas, superior a treinta días.

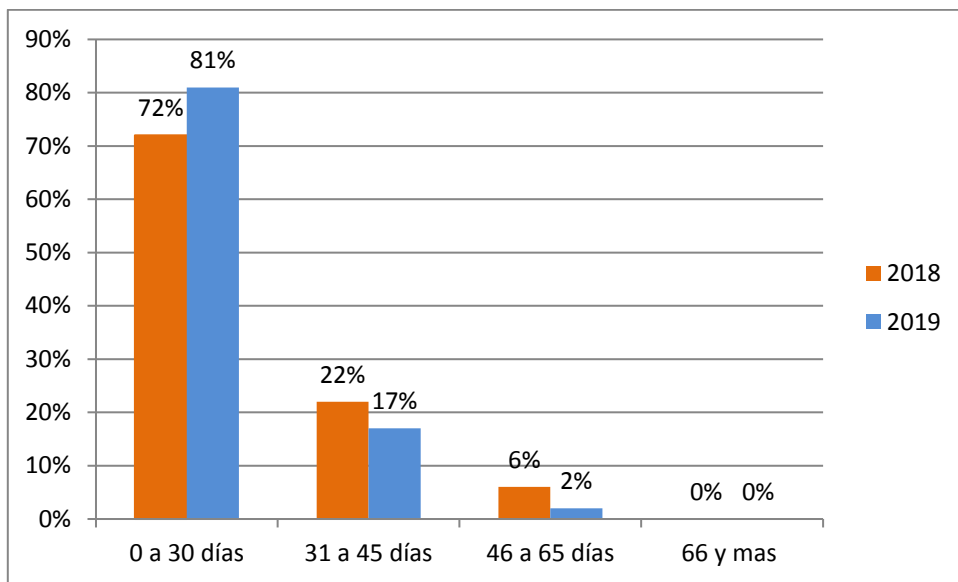
Funcionario	Saldo en días de Vacaciones
Alvarado Quesada Jorge	46.5
Barboza Moncada Andrea	44.5
Barrantes Castillo Marvin	42.5
Monestel Alfaro Marcos	44.5
Ramírez Chavarria Roberto	44.0

Como se puede notar esta Unidad se ha mantenido activa en el seguimiento que corresponde en este tema, y gracias a los esfuerzos realizados, se nota una disminución de casos de funcionarios con saldo de vacaciones superiores a un periodo, tal y como se puede notar en el siguiente cuadro comparativo de saldo de vacaciones de los funcionarios del año 2018 al 2019.

Cuadro 3
Comparativo de saldo de vacaciones de los funcionarios del año 2018 y el año 2019.

Rangos de cantidad de días de vacaciones	Año 2018	Año 2019
0 -30	72%	81%
31-45	22%	17%
46-65	6%	2%
66 y mas	0%	0%

Gráfico 3
Comparativo de saldo de vacaciones de los funcionarios del año 2018 y el año 2019.



Como se puede observar los porcentajes se ven disminuidos, de un año a otro, gracias a las gestiones realizadas.

De acuerdo a lo anterior, y dado que existe normativa aplicable en esta materia, la gerencia procede a emitir una Directriz SENARA-GG-0698-2019, de fecha de 17 de julio del 2019, dirigida a las jefaturas, para evitar la acumulación de vacaciones del personal a su cargo, (se adjunta copia de la Directriz).

De acuerdo a lo anterior, no se considera necesario establecer una política, pero se requiere conocer si a pesar de lo anterior, la Junta Directiva mantiene la disposición de establecerla.

Cualquier aclaración con mucho gusto,

Licda. Ligia Suarez Maroto
 Unidad de Recursos Humanos